



Referencia:	2021/6123C
Procedimiento:	Decretos
Interesado:	
SECRETARIA (0031)	

Rectificación error material en Resolución de Alcaldía n.º 1149, de fecha 5 de julio de 2021.

VISTO.- Que por la Alcaldía-Presidencia, se dictó la Resolución n.º 2021001149, de 5 de julio de 2021, por la que se convocó Pleno ordinario, para el día 8 de julio de 2021, con motivo del Acto de entrega de la concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Villena a D. Joaquín Navarro García, a celebrar en el Teatro Chapí, a las 20 horas.

VISTO.- Que en la citada Resolución se ha observado un error material en cuanto al carácter de la sesión plenaria convocada, se procede a rectificar lo siguiente:

donde dice:

“Convocar la siguiente sesión Ordinaria de el Pleno n.º 2021/9W/SESPLE”

debe decir:

“Convocar la siguiente sesión Extraordinaria de el Pleno n.º 2021/9W/SESPLE”

Manteniéndose el resto de la Resolución referida con el mismo texto, en lo referente al punto del orden del día, hora y lugar de celebración.

Que teniendo en cuenta que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 109.2 literalmente manifiesta que: “Las Administraciones Públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, o de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Que el órgano competente para dictar esta resolución es el mismo que dictó la resolución anterior, es decir, la Alcaldía-Presidencia.

Visto el expediente,
La Alcaldía, RESUELVE:

Primero.- Rectificar el error material observado en la Resolución de Alcaldía n.º 2021001149, de 5 de julio de 2021, en el sentido:

donde dice:

“Convocar la siguiente sesión Ordinaria de el Pleno n.º 2021/9W/SESPLE”





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

debe decir:

“Convocar la siguiente sesión Extraordinaria de el Pleno n.º 2021/9W/SESPLE”

Manteniéndose el resto de la Resolución referida con el mismo texto, en lo referente al punto del orden del día, hora y lugar de celebración.

Segundo.- Dar traslado de la Resolución a todos los miembros del Pleno municipal, a los efectos oportunos.

Tercero.- Publicar la presente resolución en la página web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villena.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Villena,

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

Transcríbese en el Libro de Resoluciones de Alcaldía

